

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-24000-19-1130-2020

1130-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,313,489.6 |
| Muestra Auditada | 1,048,359.3 |
| Representatividad de la Muestra | 79.8% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí fueron por 1,313,489.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,048,359.3 miles de pesos, que representó el 79.8%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1117-DS-GF que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí (SFSLP) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2019, la cual fue notificada a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) para efectos de la radicación de los recursos líquidos por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

3. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), constituyó un depósito ante la TESOFE para el ejercicio fiscal 2019; además, abrió una cuenta bancaria productiva, para la recepción y administración de los recursos líquidos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2019, la cual no fue específica, ya que se depositaron recursos adicionales por 3,295.8 miles de pesos, correspondientes a CS y ASf 2018.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-049/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP) abrieron una cuenta bancaria para la recepción del recurso líquido por parte del REPSS de la CS y ASf 2019, la cual fue productiva pero no específica ya que se realizaron depósitos adicionales de FASSA 2019, Apoyos Extraordinarios Estatal 2019 y Otros Ingresos, entre otros; asimismo, transfirió recursos para el pago de nómina a dos cuentas bancarias más.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-049/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. En cuanto al rubro de Transferencia de Recursos se constató lo siguiente:

- a) La TESOFE transfirió a la SFSLP, recursos del Seguro Popular 2019 en numerario, directamente a la entidad federativa por un monto de 748,495.0 miles de pesos, así como 459,688.8 miles de pesos, mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS ante la TESOFE, que representó el 35.0% del total de los recursos asignados, conforme a lo pactado en los anexos correspondientes del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social; también recibió un monto de 105,305.8 miles de pesos por recursos en especie que consistió en Vacunas Antineumocócica, Difteria, Tétanos y Tosferina, Doble Viral, Viral contra Sarampión, Rubéola y Rotavirus asignadas por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), anticonceptivos asignados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) y tiras reactivas e isoniazida, asignadas por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

(CENAPRECE), recurso entregado en el almacén general de los SSSLP, dando un total asignado al estado de 1,313,489.6 miles de pesos.

- b) El REPSS transfirió del recurso líquido a la cuenta bancaria que los SSSLP abrieron para recibir el recurso del Seguro Popular 2019 un monto de 664,733.1 miles de pesos, adicionalmente, recibieron en el almacén general el recurso en especie por 105,305.8 miles de pesos y pagaron un monto de 197,851.9 miles de pesos, a través de la cuenta TESOFE, dando un total disponible para los SSSLP de 967,890.8 miles de pesos.
- c) La SFSLP abrió una cuenta bancaria para recibir los recursos del Programa Seguro Popular 2019, la cual generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por un monto de 4.9 miles de pesos, los cuales no fueron transferidos al REPSS, por lo que fueron reintegrados en tiempo a la TESOFE.
- d) La cuenta bancaria que el REPSS utilizó para recibir el recurso en numerario del programa, generó rendimientos financieros por el manejo habitual de la cuenta al 31 de marzo de 2020 por un monto de 13.4 miles de pesos, mientras que en la misma cuenta por concepto de inversión al 31 de marzo de 2020 un importe de 8,222.2 miles de pesos, además, la cuenta que el REPSS constituyó en la TESOFE generó rendimientos al 31 de enero de 2020 por un total de 12,717.7 miles de pesos; finalmente en la cuenta que los SSSLP utilizaron para la administración del recurso transferido por el REPSS generó al 31 de marzo de 2020 un monto de 10.4 miles de pesos, para un total disponible por concepto de rendimientos financieros de 20,963.7 miles de pesos.
- e) El saldo al 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria utilizada por la SFSLP para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019, fue de 4.9 miles de pesos, monto que fue congruente con las operaciones realizadas y reintegrado a la TESOFE en tiempo y forma.
- f) Los saldos al 31 de diciembre de 2019 por 155,477.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 por 0.2 miles de pesos de la cuenta bancaria utilizada por el REPSS para la recepción, administración y manejo de los recursos en numerario de la CS y la ASf 2019, correspondió con las operaciones presupuestarias y contables realizadas. Cabe aclarar que los 0.2 miles de pesos fueron transferidos a la cuenta bancaria de los SSSLP, para su ejercicio en abril de 2020.
- g) La cuenta bancaria que el REPSS constituyó ante la TESOFE para el ejercicio fiscal 2019, presentó un saldo al 31 de diciembre de 2019 por 17,271.0 miles de pesos y al 31 de enero de 2020 de cero pesos, cifras que fueron congruentes con las operaciones presupuestarias y contables realizadas.
- h) Los saldos de la cuenta bancaria que los SSSLP abrieron para administrar el recurso de la CS y la ASf 2019 fue congruente con las operaciones realizadas al 31 de marzo de 2020 por 8,117.1 miles de pesos. Cabe aclarar que se realizaron dos depósitos en

abril de 2020, uno por devolución de cuenta de nómina por 980.4 miles de pesos y otro de 0.2 miles de pesos por transferencia de la cuenta del REPSS, de los cuales los SSSLP realizaron pagos en abril de 2020 por 9,097.5 miles de pesos, mientras que la diferencia por 0.2 miles de pesos, se destinaron a la cancelación de la cuenta. Cabe aclarar que dicho saldo se observa en el resultado 7.

- i) El REPSS remitió en tiempo la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), la cual incluyó la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. En cuanto al rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se constató:

- a) La SFSLP registró, en su sistema contable y presupuestario, los recursos líquidos del programa transferidos por la Federación, por un monto de 748,495.0 miles de pesos, así como los rendimientos generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2019 por un monto de 4.9 miles de pesos; por otro lado, el REPSS evidenció el registro correspondiente por 748,495.0 miles de pesos de recursos líquidos, 459,688.8 miles de pesos de recurso en numerario en la TESOFE y 105,305.8 miles de pesos por recursos en especie, así como la totalidad de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020 por 20,953.3 miles de pesos; finalmente los SSSLP registraron el recurso líquido transferido por el REPSS por 664,733.1 miles de pesos, el recurso en especie por 105,305.8 miles de pesos y el recurso a través de la cuenta TESOFE por 197,851.9 miles de pesos, para un total de 967,890.8 miles de pesos, así como los rendimientos generados al 31 de marzo de 2020 por 10.4 miles de pesos.
- b) De una muestra de 278 pólizas por un importe de 454,493.0 miles de pesos que representó el 34.6% de los recursos ministrados, correspondientes al capítulo 2000 denominado Materiales y Suministros un total de 39,337.5 miles de pesos, al capítulo 3000 denominado Servicios Generales un monto de 364,688.0 miles de pesos y al 5000 denominado Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles un total de 50,467.5 miles de pesos, se verificó que cuentan con la documentación comprobatoria original de las erogaciones de la CS y ASf 2019, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se encuentra identificada en su totalidad con sello que contiene la leyenda de “Operado Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2019”.

Destino de los Recursos

7. El Gobierno del estado de San Luis Potosí recibió recursos de la CS y la ASf 2019 por un monto de 1,313,489.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron y devengaron el 100.0% de los recursos y se pagaron al 31 de diciembre de 2019 un monto de 1,016,837.3 miles de pesos y 1,304,392.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, montos que representaron el 77.4 % y el 99.3%, respectivamente, quedando pendiente de pago 9,097.5 miles de pesos.

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 CUENTA PÚBLICA 2019
 (Cifras en miles de pesos)

| Concepto | Importe comprometido al 31 de diciembre de 2019 | Devengado al 31 de diciembre de 2019 | Importe pagado al 31 de diciembre de 2019 | % | Importe pagado al 31 de marzo de 2020 | % | Recursos pendientes de pago |
|--|---|--------------------------------------|---|------|---------------------------------------|------|-----------------------------|
| Remuneración al Personal | 514,943.8 | 514,943.8 | 483,012.1 | 36.8 | 514,943.8 | 39.2 | 0.0 |
| Acciones de Promoción y Prevención de la Salud | 119,334.2 | 119,334.2 | 11,752.3 | 0.0 | 119,334.2 | 0.0 | 0.0 |
| Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica | 629.3 | 629.3 | 0.0 | 0.0 | 629.3 | 0.0 | 0.0 |
| Gasto de Operación de los REPS | 25,274.4 | 25,274.4 | 25,274.4 | 1.9 | 25,274.4 | 1.9 | 0.0 |
| Apoyo Administrativo | 24,971.8 | 24,971.8 | 24,971.8 | 1.9 | 24,971.8 | 1.9 | 0.0 |
| Pagos a Terceros por Servicios de Salud | 42,147.0 | 42,147.0 | 26,715.7 | 2.0 | 36,653.6 | 2.8 | 5,493.4 |
| Gasto Operativo de Unidades Médicas | 140,528.7 | 140,528.7 | 1,728.0 | 0.1 | 136,924.6 | 10.4 | 3,604.1 |
| Subtotal 1 | 748,495.0 | 748,495.0 | 561,702.0 | 42.7 | 739,397.5 | 56.2 | 9,097.5 |
| Depósito en TESOFE | | | | | | | |
| Acciones de Promoción y Prevención de la Salud | 70,826.2 | 70,826.2 | 7,156.6 | 0.0 | 70,826.2 | 0.0 | 0.0 |
| Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos | 159,620.2 | 159,620.2 | 155,066.7 | 11.8 | 159,620.2 | 12.1 | 0.0 |
| Pagos a Terceros por Servicios de Salud | 292,065.3 | 292,065.3 | 292,065.3 | 22.2 | 292,065.3 | 22.2 | 0.0 |
| Gasto Operativo de Unidades Médicas | 8,003.3 | 8,003.3 | 8,003.3 | 0.7 | 8,003.3 | 0.7 | 0.0 |
| Subtotal 2 | 459,688.8 | 459,688.8 | 455,135.3 | 34.7 | 459,688.8 | 35.0 | 0 |
| Recurso en especie | | | | | | | |
| **Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos | 105,305.8 | 105,305.8 | 0.0 | 0.0 | 105,305.8 | 8.1 | 0.0 |
| Subtotal 3 | 105,305.8 | 105,305.8 | 0.0 | 0.0 | 105,305.8 | 8.1 | 0.0 |
| Total | 1,313,489.6 | 1,313,489.6 | 1,016,837.3 | 77.4 | 1,304,392.1 | 99.3 | 9,097.5 |

Fuente: Pólizas contables, estados de cuenta bancarios, avance del ejercicio diciembre 2019 y abril 2020.

Nota. No se consideran rendimientos financieros por 20,963.7 miles de pesos

** Corresponde a Acciones de Promoción y Prevención de la Salud 74,470.4 miles de pesos

Las cifras de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, están integradas por datos informativos, por lo tanto se excluye de las sumas de las columnas respectivas.

Cabe aclarar que el 01 de abril de 2020 se pagó un monto de 9,097.5 miles de pesos, correspondientes a los rubros de Pagos a Terceros por Servicios de Salud y Gasto Operativo de Unidades Médicas en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, artículo 33, fracción IV, inciso a, y del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, Apartado B.

2019-A-24000-19-1130-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,097,528.57 pesos (nueve millones noventa y siete mil quinientos veintiocho pesos 57/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos posteriores al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 33, fracción IV, inciso a, y

del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, Apartado B.

8. Los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020, tanto en el REPSS como en los SSSLP por un total de 20,963.7 miles de pesos, se ejercieron en Pagos a Terceros por Servicios de Salud (subrogados).

Servicios Personales

9. En cuanto al rubro de servicios personales se determinó lo siguiente:

- a) Los SSSLP destinaron al capítulo 1000 un importe de 514,943.8 miles de pesos, que representó el 39.2% de los recursos ministrados, el cual no excedió del porcentaje permitido para este rubro que fue del 40.0%, de igual forma se comprobó que del total de los recursos de remuneraciones del personal, el estado no destinó más del 20.0% para la contratación del personal de la rama administrativa y el 80.0% restante para el personal considerado en el catálogo de la rama médica; también se constató la solicitud por parte del REPSS para la validación de puestos dentro del primer trimestre del ejercicio, así como su debida autorización por parte de la CNPSS.
- b) Con la revisión de 30 expedientes de personal y el perfil de plazas de 100 Servidores Públicos, se verificó que dichos expedientes cuentan con la documentación que acredita el perfil académico para cubrir el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019.
- c) Los sueldos pagados al personal regularizado y formalizado se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Salud Federal al igual que los estímulos y conceptos extraordinarios se efectuaron de conformidad con las disposiciones aplicables.
- d) Los SSSLP realizaron pagos al personal contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema y de las unidades médicas participantes; asimismo, con una muestra seleccionada de 54 servidores públicos que cuentan con plaza de médico, se verificó que no realizaron funciones administrativas.
- e) Con la revisión de los contratos de personal eventual por 79,192.9 miles de pesos, se constató que se formalizó la contratación de dicho personal y que los pagos realizados con recursos de la CS y ASf 2019 se ajustaron a lo pactado.
- f) Durante el ejercicio fiscal 2019, no se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja, ni pagos a personal que contó con licencias con goce de sueldo.
- g) Con la selección de 5 CLUE número SPSSA000356 correspondiente al Hospital General Ciudad Valles, número SPSSA002992 del Hospital General de Matehuala, número SPSSA017301 del Hospital del Niño y la Mujer Dr. Alberto López Hermosa, número

SPSSA000945 del Hospital General de Río Verde y número SPSSA001563 de la Clínica Psiquiátrica Dr. Everardo Neuman y las nóminas en medios magnéticos, se solicitó al Titular de cada centro de trabajo la validación de una muestra del personal que laboró en los mismos durante el ejercicio 2019; mediante los cuales se constató la validación de 407 trabajadores, de los cuales se indicó que se encontraron laborando y en caso de no encontrarse en su respectivo centro, se proporcionó la justificación correspondiente.

- h) Los SSSLP realizaron el pago del entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un importe de 10,767.8 miles de pesos, correspondiente al personal pagado con recursos de la CS y ASf 2019.

Adquisición, Control y Entrega Bienes, Servicios y Entrega de Medicamentos

10. El REPSS destinó recursos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 264,926.0 miles de pesos, monto que representó el 20.2% del total de los recursos asignados, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que fue de 30.0%; asimismo, la entidad federativa no ejerció recursos del Seguro Popular 2019 para la subrogación de medicamentos.

11. Los SSSLP realizaron el proceso de adjudicación directa número ACA191216III.04, por 50,442.8 miles de pesos, para la compra de 30 ambulancias en la partida 54103 denominada Vehículos y Equipo Terrestre, sin que se evidenciara la autorización y dictamen correspondiente que justificara fehacientemente la adjudicación; adicionalmente, a través de las facturas y entradas al almacén se constató que los bienes fueron entregados al almacén central el 31 de diciembre de 2019, sin embargo, tampoco se evidenció el contrato correspondiente para determinar si dichos bienes fueron entregados dentro de los plazos establecidos o cumplieron con las características solicitadas; tampoco se acreditó la distribución de dichas ambulancias a los centros que las requirieron.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-049/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión a los contratos números SSSLP-ASIG-SERVINTEGRALES-006/2019 y SSSLP-ASIG-SERVINTEGRALES-018/2019, así como sus convenios modificatorios, correspondientes a los SSSLP para la prestación de servicios integrales en la partida 33903 denominada Servicios Integrales por un importe (contratado o adjudicado o pagado) por 18,000.0 miles de pesos, se constató que se formalizaron debidamente, sin embargo, no se evidenció la autorización del comité ni el dictamen técnico correspondiente que justificara la adjudicación directa; adicionalmente, no se evidenciaron los entregables correspondientes a los servicios prestados, realizándose pagos por 14,599.1 miles de pesos.

El Gobierno del estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió pólizas de afiliación de los beneficiarios, órdenes y listado de servicios prestados, documentación que justifica un monto de 14,599,145.28 pesos, por lo que solventa lo observado; adicionalmente la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-049/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión a la adjudicación directa número ACA191216III.06, referente a la partida 21601 denominada Material de limpieza y al contrato número SSSLP-ASIG-MATERIALDE LIMPIEZA-156/2019 por un monto de 19,999.9 miles de pesos, se constató que dicha adjudicación directa no se encontró debidamente justificada ni motivada, por lo que no se justifica dicho proceso de adjudicación.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-049/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión del proceso de adjudicación número ACA181227IV.03 y del contrato número SSSLP-ASIG-SERVINTEGRALES-005/2019 por 1,997.5 miles de pesos, correspondientes a la partida 33903 llamada Servicios Integrales, para la desinfección de alto nivel para los meses de enero y febrero de 2019, se verificó que no se justificó ni motivo debidamente la adjudicación directa realizada, adicionalmente se constataron pagos por 13,703.6 miles de pesos, sin que se evidenciara un convenio modificatorio por la diferencia del monto pagado por 11,706.1 miles de pesos; finalmente no se proporcionaron los entregables correspondientes que justificaran dichos servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 135; de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 26, 43, 44; de las Políticas Bases y Lineamientos que deberán observar los Servidores Públicos de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en los Procesos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, propuesta por la Secretaría Ejecutiva y Autorizadas por el Director General, así como del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, Capítulo Lineamientos, numeral 1 De la Excepción a la Licitación Pública y del contrato SSSLP-ASIG-SERVINTEGRALES-005/2019, cláusulas segunda y tercera, numeral 6.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-049/2020, por lo que se da como promovida y parcialmente atendida esta acción.

2019-A-24000-19-1130-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,703,577.83 pesos (trece millones setecientos tres mil quinientos setenta y siete pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no evidenciar un convenio modificatorio por la diferencia del monto pagado que avale los servicios prestados y no proporcionar los entregables que justifiquen las erogaciones realizadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 135, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 26, 43, 44; de las Políticas Bases y Lineamientos que deberán observar los Servidores Públicos de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en los Procesos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, propuesta por la Secretaría Ejecutiva y Autorizadas por el Director General, así como del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, Capítulo Lineamientos, numeral 1 De la Excepción a la Licitación Pública y del contrato SSSLP-ASIG-SERVINTEGRALES-005/2019, cláusulas segunda y tercera, numeral 6

15. En cuanto al rubro de Adquisición, Control y Entrega de Bienes, Servicios y Entrega de Medicamentos, se determinó lo siguiente:

- a) Se realizaron dos licitaciones públicas internacionales números LA-050GYR047-E45-2018 y LA-050GYR047-E64-2018 de forma consolidada para el ejercicio 2019 por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, de las cuales se verificaron los contratos números SSSLP-LA-050GYR047-E45-2018-MED-17/2018 y SSSLP-LA-050GYR047-E45-2018-MED-12/2018 por un monto (pagado o contratado) por 32,554.9 miles de pesos, constatando que los procesos se realizaron conforme a la normativa establecida y se encontraron debidamente formalizados.
- b) Los SSSLP aplicaron penas convencionales por el incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, por un total de 321.5 miles de pesos, además, por medio de la página de internet de los SSSLP, se verificó la publicación de los bienes adquiridos.
- c) El almacén central de los SSSLP estableció un programa de trabajo para la adecuada toma de inventarios; asimismo, a través de la solicitud de 40 recetas surtidas por la Clínica Psiquiátrica Dr. Everardo Neuman y al Hospital del Niño y la Mujer Dr. Alberto López Hermosa, se constató que se cuenta con los mecanismos de control, guarda, custodia; así como la entrega de los medicamentos al beneficiario final.
- d) No se realizó adquisición de medicamentos con recursos de la CS y ASf bajo un esquema de tercerización.

- e) Los SSSLP adquirieron medicamentos y productos farmacéuticos con recursos de la CS y la ASf 2019 por un monto de 115,655.6 miles de pesos, que representó el 43.7% del recurso ejercido en el rubro de Medicamentos, de los cuales se verificó que no existieron claves fuera del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), ni medicamentos a un precio superior al de referencia.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

16. En cuanto al rubro de Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo, se determinó lo siguiente:

- a) El REPSS ejerció un monto de 50,246.2 miles de pesos, correspondientes al rubro de Gasto Operativo y Apoyo Administrativo, monto que representó el 3.8% del total asignado al estado, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 6.0%.
- b) Con la revisión de contratos de 30 trabajadores eventuales, correspondientes al apoyo administrativo; se verificó que el REPSS cuenta con la documentación original y comprobatoria del gasto, que soporta el registro contable y presupuestario de las operaciones realizadas.

17. Con la revisión de una muestra de 10 pólizas contables, por concepto de gasto operativo del REPSS por un monto de 933.1 miles de pesos, se constató en la partida 34501 denominada Seguro de Bienes Patrimoniales, que los dos contratos que justifican el gasto carecen de firma, de los cuales se realizaron pagos por 689.8 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-049/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

18. El REPSS no ejerció recursos de la CS y ASf 2019 en el rubro de fortalecimiento de infraestructura de unidades médicas.

Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

19. El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 por 328,718.9 miles de pesos para el pago a terceros por concepto de servicios subrogados, para garantizar la atención a los afiliados al sistema, donde se revisó un monto de 322,729.2 miles de pesos que representó el 98.2% del total ejercido en dicho rubro, del monto revisado se constató que el 23 de mayo de 2019 se firmó un convenio entre el REPSS y el Hospital Central para la subrogación de servicios tales como atención médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, estudios de diagnóstico etc, donde se realizaron pagos del periodo 15 de marzo a 05 de mayo de 2019, los cuales no se encontraron comprendidos dentro del periodo de vigencia del convenio establecido que fue del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2019 realizándose pagos fuera de plazo por 45,718.8

miles de pesos, en incumplimiento del Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y estudios de diagnóstico para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que celebran el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y el Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto, cláusula décima séptima.

2019-A-24000-19-1130-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,718,838.88 pesos (cuarenta y cinco millones setecientos dieciocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de servicios que no se encontraron comprendidos en el periodo del convenio, en incumplimiento del Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y estudios de diagnóstico para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que celebran el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y el Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto, cláusula décima séptima.

20. El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 por 26,556.1 miles de pesos a un proveedor para el pago a terceros por concepto de servicios subrogados, que de acuerdo con la relación de adquisiciones proporcionada por los SSSLP correspondieron al contrato número SSSLP-ASIG-SERVICIOTERCEROS-004/2019 por un importe contratado de 38,667.6 miles de pesos. Cabe aclarar que de ese contrato se observaron pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2019 por 14,700.0 miles de pesos, por lo que considerando los pagos de ambas fuentes de financiamiento se pagaron 41,256.1 miles de pesos, monto que rebasó el importe contratado, sin evidenciar la suficiencia presupuestal que acreditara el importe autorizado con recursos de la CS y ASf 2019, tampoco se presentaron los entregables que justifiquen los pagos realizados por 26,556.1 miles de pesos, en incumplimiento del contrato SSSLP-ASIG-SERVICIOTERCEROS-004/2019, cláusulas primera, tercera y cuarta.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-049/2020, por lo que se da como promovida y parcialmente atendida esta acción.

2019-A-24000-19-1130-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,556,084.18 pesos (veintiséis millones quinientos cincuenta y seis mil ochenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no evidenciar los entregables que justifiquen los pagos realizados, en incumplimiento del Contrato SSSLP-ASIG-SERVICIOTERCEROS-004/2019, cláusulas primera, tercera y cuarta.

Otros Conceptos de Gasto

21. En cuanto al rubro Otros Conceptos del Gasto se determinó lo siguiente:

- a) El REPSS no ejerció recursos de la CS y ASf 2019 en el rubro de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.
- b) El REPSS y los SSSLP destinaron recursos para el pago del rubro de Gasto Operativo de Unidades Médicas por 148,532.0 miles de pesos, que representaron el 11.3% de los recursos asignados al estado. Cabe aclarar que las observaciones correspondientes a este rubro se encuentran en los resultados números 12, 13 y 14.
- c) El REPSS destinó al rubro de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud un monto de 264,630.8 miles de pesos que representaron el 20.1% del monto asignado al estado, dicho recurso se ejerció para la adquisición de Medicamentos, material de curación y otros insumos y remuneraciones al personal por lo que se consideran partidas transversales.

Transparencia

22. En cuanto al rubro de Transparencia se determinó lo siguiente:

- a) El REPSS puso a disposición del público la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos; así como del manejo financiero del Seguro Popular, y la evaluación de satisfacción del usuario.
- b) El REPSS envió a la CNPSS de manera semestral el informe de Gestores del Seguro Popular; el informe respecto de los Convenios y/o acuerdos de gestión; el Plan anual de supervisión y programación de visitas, el informe del Modelo de Supervisión y Seguimiento Estatal de Servicios de Salud 2019 (MOSESS); y la actualización de la Red de Servicios; así como la respuesta a todas las solicitudes de atención de los beneficiarios (quejas, sugerencias, solicitudes de gestión) y la actualización de la red de unidades médicas.
- c) El REPSS presentó evidencia del envío a la Secretaría de Salud Federal de los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado con licencia; los pagos retroactivos y de los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del Seguro Popular y la difusión en su página de Internet.

23. El Gobierno del estado de San Luis Potosí informó a la SHCP de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos de la CS y la ASf 2019 a través de los formatos a Nivel Financiero y gestión de proyectos, asimismo, se constató la publicación de los cuatro trimestres en su página de internet y en su medio oficial de difusión local, sin embargo, la información no guarda congruencia con las cifras reportadas a la CNPSS.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-049/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

24. El REPSA remitió de manera mensual un informe pormenorizado a la CNPSS, del ejercicio de los recursos para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud cumpliendo con los siguientes aspectos: nombre del prestador privado; el padecimiento del CAUSES atendido, fecha de atención; nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario, y el costo unitario por cada intervención contratada, sin embargo, los reportes mensuales no guardan congruencia con el reporte mensual al 31 de diciembre de 2019; también se constató que remitió de manera mensual el avance en el ejercicio de los recursos transferidos de enero de 2019 hasta abril de 2020, sin embargo, de acuerdo al oficio número CNPSS-DGF-596-2020 de fecha 19 de mayo de 2020, se realizó un ajuste al recurso en especie, sin que se evidenciara la modificación en dichos reportes; de igual forma reportó de manera mensual a la CNPSS las adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos con el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición; finalmente se verificó el envío mensual del listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASF con el número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones, neto, sin embargo, los reportes no guardaron congruencia con la base de nómina proporcionada.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-049/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 95,076,029.46 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,048,359.3 miles de pesos que representaron el 79.8% de los 1,313,489.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí durante el ejercicio fiscal 2019 a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa había comprometido y devengado el 100.0% de los recursos del programa y pagado al 31 de diciembre un monto de 1,016,837.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, un total de 1,304,392.1 miles de pesos, monto que representó el 99.3% del recurso.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia de destino de los recursos y transparencia, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 95,076.0 miles de pesos, los cuales representaron el 9.1% de la muestra auditada, que corresponden principalmente a la falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos por 72,274.9 miles de pesos, falta de autorización o justificación de las erogaciones por 13,703.6 y pagos posteriores al 31 de marzo de 2020 por 9,097.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato de Nivel Financiero y los reportes enviados a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud difieren del monto contable y presupuestario reportado por la entidad.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGCA-835/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 14, 19 y 20 se consideran como no atendidos.



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-835/2020

ASUNTO: Envío de información auditoría 1130-DS-GF
Cuenta Pública 2019.

Octubre 12, 2020.

ACUSE

LC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto a los trabajos de la auditoría **1130-DS-GF** Relacionada con los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (**Seguro Popular**), correspondiente a la Cuenta Pública 2019 y a efecto de proporcionar **información y documentación** relacionado con dicha auditoría; informo a Usted, que el Director Administrativo de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, el Ing. Salvador Javier Cerda Ramos, mediante Oficio No. 22258 de fecha 09 de Octubre de 2020, presenta información que nos ocupa.

Se adjunta: debidamente certificado Oficio No. 22258 de fecha 09 de Octubre del año en curso, (se acompaña con USB certificada, con la información en mérito).

Sin otra particular por el momento, me es grato enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

L.A.E. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MARTIN

"2020. Año de la Cultura para la Beneficiación del Trabajo Interés"

OFICINA: C.F.C. OSCAR ALARCÓN GONZÁLEZ - CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
MEXICO, D.F. 06702
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE FISCALIZACIÓN

Se anexa a este documento:
1.- Oficio No. 22258 de fecha 09 de Octubre del 2020.
2.- USB certificada con la información en mérito.
3.- Copia de este documento.
4.- Copia de este documento.
5.- Copia de este documento.

Oneja asis
3:00 p.m. / USB

RECIBIDO
12-OCT-2020
16:54
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y los Servicios de Salud, todos del Estado de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 33, fracción IV inciso a.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas Bases y Lineamientos que deberán observar los Servidores Públicos de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en los Procesos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, propuesta por la Secretaría Ejecutiva y Autorizadas por el Director General, así como del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, Capítulo Lineamientos, numeral 1 de la Excepción a la Licitación Pública.

Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 135.

Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 26, 43 y 44.

Contrato SSSLP-ASIG-SERVINTEGRALES-005/2019, cláusulas segunda y tercera numeral 6.

Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y estudios de diagnóstico para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que celebran el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y el Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto, cláusula décima séptima.

Contrato SSSLP-ASIG-SERVICIOTERCEROS-004/2019, cláusulas primera, tercera y cuarta.

Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, Apartado B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.